



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2022-00233-00.

Verbal.

Demandantes: DIEGO PÉREZ MANRIQUE.

Demandados: FLORENCE CORINNE JANINE PERINET.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 31 de octubre de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso verbal identificado con el número 2022-00231 incoado por DIEGO PÉREZ MANRIQUE contra FLORENCE CORINNE JANINE PERINET; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

Silvana T.

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).-**

Revisada la presente demanda verbal, radicada bajo el número **08-001-31-53-016-2022-00233-00**, promovida por **DIEGO PÉREZ MANRIQUE**, a través de apoderado judicial, contra **FLORENCE CORINNE JANINE PERINET**, se observa que el demandante no subsanó los errores de los cuales adolecía la demanda notados en el auto del 10 de octubre de 2022, notificado por estado N° 169 del 11 de octubre de 2022, tal como se observa en el pantallazo del micrositio del Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Barranquilla:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/97>

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	INFORMACIÓN GENERAL	ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS
Notificaciones			08001315301620190032900 08001315301620220021900
Oficios			08001405300320220055701
Procesos	166	10/10/2022	Ver estado 08001405301220220055801
Procesos al Despacho para Sentencia			08001315301620220022200
Remates			08001315301620210009200 08001315301620210009200
Sentencias	169	11/10/2022	Ver estado 08001315301620220023000 08001315301620220023000 08001315301620220022900
Traslados Especiales y Ordinarios			08001405301220220055201 08001418901020220079701 08001315301620220021800 08001315301620220023400 08001315301620220023400 08001315301620220022900
	170	12/10/2022	Ver estado 08001315301620160030100 08001315301620210017600 08001315301620210013400 08001315301620160030100 08001315301620220009400
	171	13/10/2022	Ver estado 08001315301620160021000 08001315301620220009500

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado del auto del 10 de octubre de 2022, notificado por estado N° 169 del 11 de octubre de 2022, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-

Carrera 44 No. 38 - 11 Edificio Banco Popular Piso 4.
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2022-00233-00.

Verbal.

Demandantes: DIEGO PÉREZ MANRIQUE.

Demandados: FLORENCE CORINNE JANINE PERINET.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda verbal por DIEGO PÉREZ MANRIQUE, a través de apoderado judicial, contra FLORENCE CORINNE JANINE PERINET, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaría